

RAD. 315/2019 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 01 de febrero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C. G. de P., ACEPTESE la renuncia al poder otorgado por la ejecutada ELSY LORENA AGUDELO PULIDO a al abogado HÉCTOR JEYNNER TOLOSA AMADO.

No obstante, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de la presentación del memorial de renuncia al correo de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2208723ced4ba46a6ee01c821f9b58cc7fe35c1c9dd3b9390341023bc3345b6**

Documento generado en 02/02/2024 08:46:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>